República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2021-00426-00

Conforme lo solicitado en escrito allegado por la parte actora (*núm. 045*), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

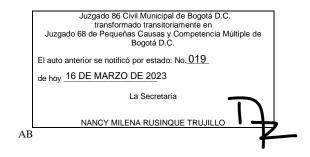
RESUELVE

- 1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **HOME GOLD S.A.S.** contra **MARÍA DEL PILAR PINZON SAAVEDRA**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciese.**
- 3.- Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original del pagaré base de la ejecución, acredítese ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.
- 4.- Déjense las constancias secretariales pertinentes.
- 5.- Sin condena en costas
- 6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ



Firmado Por:
Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f13b56525bd99f656ccd324cb8cba1a2a3ce03198019f5d5691e1398a8e55092

Documento generado en 14/03/2023 03:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica